



RESOLUCION No. DESAJMER22-6350
12 de mayo de 2022

*“Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC01-2022**”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 270 de 1996 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el 18 de marzo de 2022, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC01-2022, para contratar en nombre de la Nación — Consejo Superior de la Judicatura, el siguiente objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE” de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ENVÍO DE MERCANCÍA			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOS MÍNIMO A COBRAR
1	Zona Metropolitana	Kilo	30
	Zona Oriente	Kilo	30
	Zona Occidente	Kilo	30
	Zona Suroeste	Kilo	30
	Zona Nororiente	Kilo	30
	Zona Norte	Kilo	30
	Zona Nordeste	Kilo	30
	Zona Magdalena Medio	Kilo	30
	Zona Urabá	Kilo	30
	Zona Chocó	Kilo	30
NOTA 1. EL VALOR NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO.			
NOTA 2. EL COSTO DE MANEJO NO PODRÁ SUPERAR EL 1%			

KILO ADICIONAL: el kilo adicional a cobrar por encima de 30 kilos		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2	Zona Metropolitana	Kilo
	Zona Oriente	Kilo

	Zona Occidente	Kilo
	Zona Suroeste	Kilo
	Zona Nororiente	Kilo
	Zona Norte	Kilo
	Zona Nordeste	Kilo
	Zona Magdalena Medio	Kilo
	Zona Urabá	Kilo
	Zona Chocó	Kilo
NOTA 1. EL VALOR NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO.		
NOTA 2. EL COSTO DE MANEJO NO PODRÁ SUPERAR EL 1%		

SERVICIO DE VEHÍCULO DE CARGA CON CUBIERTA TRASERA O FURGÓN DE 3 A 4.5 TONELADAS DE CAPACIDAD DE CARGA, POR DÍA, INCLUIDO CONDUCTOR PARA LAS SIGUIENTES ZONAS		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
3	Zona Metropolitana	Vehículo/Día
	Zona Oriente	Vehículo/Día
	Zona Occidente	Vehículo/Día
	Zona Suroeste	Vehículo/Día
	Zona Nororiente	Vehículo/Día
	Zona Norte	Vehículo/Día
	Zona Nordeste	Vehículo/Día
	Zona Magdalena Medio	Vehículo/Día
	Zona Urabá	Vehículo/Día
	Zona Chocó	Vehículo/Día
4		El valor de un auxiliar para servicio de carga (operario por carga) por día

1.3.1 PARA CARGA

- ✓ Cantidad mínima por unidad enviada, expresada en kilos por zona y valor.
- ✓ Costo de manejo sobre el valor declarado de la mercancía. El cual tendrá un tope hasta el 1% del valor declarado de la mercancía.
- ✓ Valor por kilo y volumen para cada ruta.
- ✓ Valor kilo adicional.

1.3.2. SERVICIO DE VEHÍCULO

- ✓ Servicio de un vehículo de carga con cubierta trasera o furgón entre 3 toneladas y 4.5 toneladas de capacidad de carga, por día e incluido conductor.
- ✓ El costo de tener una persona para servicio de carga (operario de carga) por día (8 horas día). Es necesario aclarar que en caso de que la prestación del servicio sea inferior a las ocho (8) horas día cotizadas el valor del servicio se pagará teniendo en cuenta el valor de la hora efectivamente laborada, la cual será calculada dividiendo el valor ofertado por día en 8 horas a efectos de obtener el valor individual de la hora.

Así mismo, es importante indicar que en caso de que el servicio a un tiempo mayor a las 8 horas laboradas esto no cambiará el valor ofertado, se pagará en consecuencia el valor individual de la hora adicional, el cual se calculará de la misma forma que se detalla en el inciso anterior.

La evaluación se realizará sobre los ítems cotizados con base en el siguiente cuadro, el cual ofrece facilidad en la comparación de precios por unidad y permite establecer los menores costos y mayores beneficios para la Entidad.

1.3.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Consta de 2 clases de servicios:

- Servicio de carga, recogida, transporte y entrega de elementos de dotación, de bioseguridad, de aseo, papelería, mobiliario, entre otros.
- Servicio de vehículo, incluyendo conductor y auxiliares para el traslado de archivo, muebles y enseres de los Despachos Judiciales, de acuerdo a las zonas que se describen en las siguientes tablas.

2. El presente proceso fue autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante **Resolución N° CSJANTA22-61 del 16 de marzo de 2022**.

3. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC01 de 2022**, mediante **Resolución No. DESAJMER22-5654 del 31 de marzo de 2022**.

4. El presupuesto oficial asciende a la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE** incluidos impuestos y contribuciones de Ley; y está financiado mediante La Ley General de Presupuesto de la Nación así:

CDP							
Vigencia	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a ejecutar
2022	322	09/02/2022	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	009	\$ 4.086.957	\$ 4.086.957
2022	1622	20/01/2022	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	002	\$ 2.718.000	\$ 2.718.000
2022	22122	20/01/2022	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	008	\$ 293.195.043	\$ 293.195.043
TOTAL							\$300.000.000

5. Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC01-2022** se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	ESPECIAL CARGO S A S
2.	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S A S
3.	TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S
4.	PORTES DE COLOMBIA SAS
5.	SURENVIOS SAS
6.	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.

6. Para la evaluación de las propuestas se tuvo en cuenta los factores objetivos de selección: Aspecto Jurídico, Financiero, Técnico y de Experiencia, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

7. El Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección, presentó informe final de evaluación en sesión extraordinaria N° 31 de la Junta Seccional de Contratación, realizada el día 11/05/2022, concluyendo que, se recomienda adjudicar el contrato al proponente **TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S.** identificado con **NIT. 900562413-4**, quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y a su vez fue el único proponente habilitado; recomendación frente a la cual la Junta Seccional de Contratación no presentó observaciones, recomendando a su vez al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín, continuar con el trámite del respectivo proceso.

8. La propuesta económica presentada por el proponente **TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S.** identificado con **NIT. 900562413-4**, corresponde a la suma de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.801.750) MCTE**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC01-2022**, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE”, con las especificaciones plasmadas en la parte motiva de la presente Resolución, al proponente **TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S.** identificado con **NIT. 900562413-4**, con un plazo de ejecución contractual de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, por valor de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE** incluidos impuestos y

contribuciones de Ley, de conformidad con la oferta económica presentada y el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, con la siguiente imputación presupuestal:

CDP							
Vigencia	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a ejecutar
2022	322	09/02/2022	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	009	\$ 4.086.957	\$ 4.086.957
2022	1622	20/01/2022	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	002	\$ 2.718.000	\$ 2.718.000
2022	22122	20/01/2022	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	008	\$ 293.195.043	\$ 293.195.043
TOTAL							\$300.000.000

Artículo 2°. COMUNICAR la decisión de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y demás normas aplicables en Contratación Pública.

Artículo 3°. CELEBRAR el contrato electrónico No. 2022-023, el cual se suscribirá dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC01-2022**.

Artículo 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 5°. PUBLICAR la presente Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022



JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: Lesly Mosquera Cárdenas
Revisó: Gisela Muñoz Acevedo
Aprobó: Junta Seccional de Contratación